



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13642

Lunes 3 de Mayo de 2021

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 278 - Créase el Programa de Promoción
para la Industria Hidrocarburífera 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 043 a 052 3-6
Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 309 y 325 6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-17 a III-19 8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 83 a 90 8-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 04, 06 a 10 10-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera

Decreto N° 278

Rawson, 21 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 279/20 - MHC, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 17.319, 26.197 y 27.007, la Ley provincial XVII N° 102; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el Art. 124° establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Que la Constitución Provincial en el artículo 99° establece que el Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar; en el Art. 102° dispone que el Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.

Que la Ley Nacional N° 26.197, establece que pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de DOCE (12) millas marinas.

Que la Ley Provincial XVII N° 102 en el Art. 1° dispone que los yacimientos de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sólidos situados en el territorio provincial pertenecen al dominio originario, exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial. Y promueve, la explotación y aprovechamiento racional de los recursos hidrocarburíferos existentes en su territorio, ejerciendo su fiscalización y participando en la renta hidrocarburífera, en su carácter de propietario de los recursos naturales no renovables.

Que el artículo 3° de la citada ley provincial, determina que es competencia del Poder Ejecutivo con la colaboración del Ministerio de Hidrocarburos, la elaboración de políticas de promoción, desarrollo y ejecución en el territorio provincial de planes destinados a incrementar la exploración y explotación racional, el transporte, la industrialización y comercialización de recursos hidrocarburíferos sólidos, líquidos y gaseosos.

Que la Ley Nacional N° 26.741 declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina, el logro del autoabastecimiento de hi-

drocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones.

Que con la finalidad de promover la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y propendiendo al desarrollo económico y creación de empleo, es necesario implementar un programa para la promoción de la explotación de hidrocarburos a fin de garantizar el crecimiento de los niveles de actividad e inversión en la industria petrolera.

Que en el marco de la crisis mundial derivada de la caída de los precios internacionales del barril de petróleo y principalmente por las consecuencias económicas generadas por la pandemia COVID 19, se hace necesario que el Estado Provincial intervenga de manera activa en la generación de políticas de incentivo para fomentar la actividad privada, para el sostenimiento de los puestos de trabajo, asegurar los niveles de producción y sostenimiento de las reservas.

Que resulta conveniente y oportuno la creación de un programa para promover e incentivar a todas aquellas concesionarias y/u operadoras para incrementar la producción, aumentando el nivel de actividad en los yacimientos que explotan.

Que la disminución del precio internacional genera un serio perjuicio a la actividad hidrocarburífera provincial, provocando un deterioro en los niveles de producción de petróleo crudo y gas natural.

Que esta situación de emergencia en lo sanitario como en lo económico, obliga al Estado a tomar medidas conducentes a aumentar los niveles de actividad y de producción, asegurando las fuentes de trabajo del sector.

Que la pandemia COVID-19 generó una disminución considerable en la demanda mundial de los hidrocarburos produciendo una baja en el nivel de precios del petróleo y gas natural, generando altos grados de incertidumbre acerca de la viabilidad futura de la actividad, cuestión que hace necesario la promoción de políticas orientadas a atenuar su impacto sobre el nivel de actividad y empleo de la Provincia.

Que la incertidumbre aludida puede llegar a mantenerse en el tiempo por lo cual se pretende dar una herramienta válida para morigerar, dando un marco de desarrollo de actividad e inversión con efecto multiplicador en toda la economía regional.

Que el incentivo propuesto por el Estado Provincial para el aumento de la producción y nivel de actividad, consistirá en la disminución del porcentaje de regalías a percibir por la provincia sobre el incremental de producción que obtengan las operadoras por sobre la curva base de producción, que determinará la Autoridad de Aplicación.

Que dichos incrementales serán calculados para cada uno de los proyectos que se presenten, teniendo en cuenta los distintos rangos del precio internacional de petróleo crudo; siendo la producción incremental la diferencia entre la producción computable base y la producción estimada del proyecto.

Que el Art. 68 de la ley provincial XVII Nro. 102 esta-

blece que el Poder Ejecutivo tendrá las atribuciones conferidas en el Artículo 59 de la Ley Nacional N° 17.319.

Que el Art. 59 de la Ley Nacional 17.319 establece que el Poder Ejecutivo Provincial, como autoridad concedente, podrá reducir la misma hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos.

Que el Art. 27 ter. de la ley nacional 17.319 en su parte pertinente, establece, que aquellos proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, que sean aprobados por la Autoridad de Aplicación, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%).

Que se consideran Proyectos de Producción Terciaria aquellos proyectos de producción en que se apliquen técnicas de recuperación mejorada del petróleo (Enhanced Oil Recovery —EOR— o Improved Oil Recovery —IOR—).

Que se consideran proyectos de Petróleo Extra Pesado aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1000 centipois).

Que los proyectos alcanzados por este programa también incluyen los de producción terciaria, petróleo extra pesados, costa afuera, los que serán presentados ante el Ministerio de Hidrocarburos para su análisis técnico y económico, cuyos resultados se pondrán a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno del presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°- CRÉASE el Programa de promoción para la industria hidrocarburífera que tiene como objeto incentivar el aumento de la producción de hidrocarburos, sostenimiento de las reservas y la preservación del empleo con el fortalecimiento del sistema productivo regional, en el cual podrán participar las concesionarias/operadoras de hidrocarburos de la provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Aquellas concesionarias/operadoras interesadas en su incorporación al programa, deberán presentar los proyectos, con los contenidos mínimos establecidos en el Anexo A, ante la Autoridad de Aplicación hidrocarburífera para el análisis de su factibilidad técnica-económica hasta el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 3°.- El régimen de promoción, consistirá en la disminución del porcentaje de regalías a pagar a la provincia sobre el incremental de producción, entendiéndolo como la diferencia entre la producción efectivamente obtenida y la curva de producción base.

Artículo 4°.- El régimen de promoción que se aplicará a cada proyecto, variará en extensión como en el porcentual de descuento de regalía, conforme las características del mismo, considerando principalmente el aumento de producción, generación de reservas y

creación de empleo conforme criterios que determine la Autoridad de Aplicación, tales como, su potencial productividad, ubicación, madurez de los yacimientos y demás características técnicas y económicas.

Artículo 5°.- Se promocionarán teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos y aquellos proyectos vinculados con la producción terciaria, petróleo extra pesados y costa afuera.

Artículo 6°.- Facultase al Ministerio de Hidrocarburos, como Autoridad de Aplicación, a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación del programa.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Hidrocarburos y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ
Cdr. GUSTAVO PINCHULEF
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

ANEXO A

Presentación de Proyectos (descripción de los siguientes puntos):

- 1-OBJETIVO
- UBICACIÓN
- PERSONAL NUEVO (Involucrado)
- LISTADO PYMES LOCALES (Involucradas)
- CONSIDERACIONES GEOLÓGICAS
- 2-CONSIDERACIONES DE ING. DE RESERVORIOS
- 3-ANÁLISIS ECONÓMICO
- INVERSIONES
- OPEX (GASTOS)
- INDICADORES ECONÓMICOS (TIR, VAN, REPAGO)
- 5-PLANOS ESTRUCTURALES Y ESTRATIGRAFICOS
- CORRELACIONES DE CAPAS DE POZOS
- 6-PREVISIÓN DE PRODUCCIÓN
- 7-CASH FLOW
- 8-ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD
- 9-MECANISMO DE MEDICIÓN Y FISCALIZACIÓN POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN
- 10-INFORMACIÓN ADICIONAL

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 043/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesión Especial del día 6 de abril y de las Sesiones Ordinarias de los días 6 y 8 de abril de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 044/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°099 a la 104/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 045/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

I. Detalle cuáles han sido todas las contrataciones de asesores financieros y jurídicos realizadas en el marco de lo previsto y autorizado por la Ley II N°255, respecto de la restauración de sostenibilidad de la deuda pública provincial.

II. Asimismo, y en su caso, informe si las mismas -tal como lo prevé la normativa- en su totalidad, han sido previamente remitidas a la Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado, tal como lo prevé el inciso h) artículo 4° de la Ley antes mencionada. A todo evento, informe fecha de remisión a estos entes y dictamen de los mismos en relación a tales contrataciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DELCHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 046/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su digno intermedio al Instituto Provincial del Agua (IPA), en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

1) Informe la situación hídrica actual de la Cuenca del Río Senguer y Lago Musters detallando:

a) Obras, tomas de agua y modificaciones del curso normal del Río Senguer;

b) Caudal de agua promedio desde la naciente, Río Senguer, hasta el Lago Musters, detallando los metros cúbicos que ingresan al lago y el caudal promedio que existe en las diferentes estaciones del año;

c) Cantidad de metros cúbicos de agua destinados al uso agrícola y ganadero en toda la Cuenca del Río Senguer y,

d) Cantidad de metros cúbicos de agua que son empleados en la industria petrolera en los diferentes Departamentos;

2) Indique cuántos metros cúbicos de agua son requeridos por las localidades de la Cuenca del Río Senguer y Lago Musters, para el abastecimiento del consumo humano.

3) Informe sobre estudios y relevamientos reali-

zados entre los años 2016- 2020 en la cuenca del Río Senguer y el Lago Musters.

4) Informe las medidas, estrategias, Convenios, proyectos, planes de manejo, control y conservación que se han desarrollado del recurso natural vital más importante de la provincia, en los últimos cinco (5) años.

5) Informe la política de inversión para la Cuenca del Río Senguer- Lago Musters; incluyendo la documentación respaldatoria y plano de inversión, lugares de obras, su presupuesto, aprobación del mismo, origen de los fondos y, fundamentalmente, inicio de la obra y el tiempo estimado de realización.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 047/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades que se realicen en conmemoración del bicentenario del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes, y en especial las que desarrolle el Instituto Güemesiano de Puerto Madryn».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 048/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Familia para la ciudad de Trelew, al Dr. Daniel Edgardo MANSE (DNI Nº29.416.506).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 049/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza de Familia para la ciudad de Trelew, a la Dra. Ivana WOLANSKY (DNI Nº26.422.127).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 050/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que el plazo de prórroga otorgado por Resolución Nº076/20-HL., de esta Honorable Cámara con fecha 23 de julio de 2020, a la Hono-

nable Convención de Gaiman a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 230 y 269 de la Constitución Provincial y el artículo 166° de la Ley XVI N°46, Ley Orgánica Municipal (antes Ley N°3.098), comenzará a correr a partir del 01 de Junio de 2021.

Artículo 2°.-Se recomienda asimismo, que con carácter previo al inicio de actividades establecido, se arbitren todos los medios necesarios que permitan el trabajo en comisión y/o plenarios, bajo modalidades presenciales, virtuales o bimodales considerando la evolución de la situación epidemiológica de la localidad.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 051 /21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.-Declarar de Interés Legislativo la realización de la 2da Jornada del Torneo Patagónico de Levantamiento Olímpico «Dalila Jiménez», el cual se llevará a cabo en la ciudad de Rawson el día 24 de abril de 2021.

Artículo 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare a la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 052/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Rally, a realizarse en el mes de junio de 2021 en las localidades de Esquel y Trevelin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 309 Rawson, 22 de Abril de 2021

VISTO:

La Resolución N° 105/21-D.G.R.; las Resoluciones Generales C.A. N° 2/2019, 11/2020 y 16/2020, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso 8) del artículo 128° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut resulta necesario reglamentar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al hecho imponible allí descripto;

Que con fecha 23/02/2021 a través de la Resolución N° 105/21-D.G.R se adhirió al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC», aprobado por la Resolución General N° 2/2019 de Comisión Arbitral el 13/03/2019, estableciendo un régimen de retención en el que se enmarquen las operaciones incluidas en dicho sistema;

Que mediante Resolución N° 105/21-D.G.R. en el segundo párrafo de su artículo 4° se estableció una alícuota de 0,5 % aplicable sobre las operaciones que efectuasen los sujetos allí descriptos;

Que el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» no prevé la posibilidad de la carga de alícuotas diferenciales;

Que por ello dicha previsión normativa se convierte en impracticable para los agentes de retención;

Que por lo tanto es conveniente modificar el artículo 4° de la Resolución;

Que ello redundará en una mayor claridad y transparencia, facilitando a los distintos sujetos involucrados el conocimiento de sus obligaciones fiscales y su debido cumplimiento, en tiempo y forma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1: Reemplazar el Artículo 4° de la Resolución N° 105/2021-D.G.R. que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4: Serán sujetos pasibles de retención quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral para la jurisdicción Chubut, de conformidad al padrón que estará disponible para los agentes de retención en los términos, plazos y/o condiciones que, a tales efectos, establezca la Comisión Arbitral.

En los casos de liquidaciones o rendiciones periódicas, a sujetos no incluidos en el padrón a que hace referencia el párrafo anterior o contemplados en el artículo siguiente y no inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente local, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia del Chubut corresponderá aplicar la alícuota del tres por ciento (3%) sobre el monto de tales operaciones, no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder.

En el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, cuando el sujeto pasible de retención, domiciliado fuera de la provincia del Chubut, no se encuentre en el padrón a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo o contemplados en el artículo siguiente, corresponderá aplicar -sobre la misma base sujeta a retención definida en el párrafo precedente- la alícuota del tres por ciento (3%) siempre que los pagos efectuados a los mismos, en el transcurso de un (1) mes calendario, reúnan concurrentemente las condiciones o características establecidas a continuación:

a) que el comprador y/o titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago, tenga domicilio en la Provincia del Chubut y, subsidiariamente, que el código del teléfono móvil de la tarjeta SIM o la dirección IP de los dispositivos electrónicos del comprador/receptor del bien o servicio sea la Provincia del Chubut. Cuando el código de área del número telefónico identifique más de una jurisdicción, deberá considerarse la dirección de facturación del cliente o la cuenta bancaria utilizada para el pago.

b) que, respecto del sujeto pasible de retención, se verifique los requisitos de habitualidad definidos en los apartados 1. y 2. del inciso b) del artículo 2° de la

Resolución General (AFIP) N° 4622/2019 y su modificatoria, o la que en el futuro la reemplace.

Cumplidas las condiciones establecidas precedentemente, deberá practicarse la retención en todas las operaciones que se realicen en adelante y para los períodos siguientes, toda vez que la habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua.

Artículo 2: REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Resolución N° 325 Rawson, 26 de Abril de 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 22/2021-DGR y N° 158/2021, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 95, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 95, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha de pago del Impuesto Inmobiliario;

Que mediante la Resolución N° 22/2021-DGR se puso al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2021, fijando sus fechas de vencimiento en forma trimestral en cuatro cuotas iguales;

Que debido a las situaciones particulares que se presentaron desde el sector agropecuario, dificultando a los contribuyentes de este impuesto el correcto cumplimiento en tiempo y forma de la obligación fiscal, la Resolución N° 158/2021-DGR prorrogó la fecha de su primer vencimiento para el 30 de abril de 2021;

Que atendiendo a los reclamos del sector por las complicaciones emergentes al momento de recabar la documental necesaria y/o de las regularizaciones que deben realizar para poder llevar a cabo la solicitud de alguna de las exenciones previstas, resulta conveniente prorrogar los vencimientos de la fecha límite para la solicitud de acogimiento a las exenciones, y para el pago de la primera cuota hasta el 28 de mayo de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Inmobiliario año 2021 para el día 28 de Mayo de 2021.

Artículo 2: Prorrogar hasta el día 28 de Mayo de

2021 la fecha límite para efectuar la solicitud de acogimiento de las exenciones previstas en las Leyes XXIV N° 94 y XXIV N° 95.

Artículo 3: REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-17 08-04-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público del agente ALEGRÍA PARRA, Sergio (M.I N 18.830.780 - Clase 1974) cargo Jefe de Departamento de Fiscalización Externa dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- El Agente ALEGRÍA PARRA, Sergio (M.I N 18.830.780 - Clase 1974), percibirá el Adicional Fondo Estimulo para el personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 12 y su Decreto Reglamentario 134/90.-

Artículo 4°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Artículo 5°.- Al término del período mencionado el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 6°.- El Departamento de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Municipio de Puerto Madryn, en relación a la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° III-18 12-04-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de marzo del 2021, la renuncia presentada por la agente GARCIA, Silvia Susana (M.I.N° 13.733.650 - Clase 1959) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Perma-

nente de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Abonar cuarenta y tres (43) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, según el siguiente detalle: veinte (20) días hábiles - Período 2019, veinte (20) días hábiles - Período 2020 y tres (3) días hábiles Parte Proporcional - Período 2021, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 2: Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático, Ejercicio 2021.-

Res. N° III-19 13-04-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la citada Dirección General, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 16 de abril de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 16 de abril de 2021, inclusive.-

Artículo 4°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 83 17-02-21

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES y ACONDI-

CIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, GAS CON DOBLE REGULACION, CUBIERTA DE TECHO Y CARPINTERIA EN ESCUELA N° 155 Y JARDIN N° 488 (Anexo 155) DE COMODORO RIVADAVIA», adjudicado a la firma S.I.C. SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71536839-7.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.054.557,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 – Proyecto 35 - Obra 05 – Incis. 3 Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 84 **17-02-21**

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 01 Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de José de San Martín la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.-

Res. N° 85 **17-02-21**

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural Atilio Viglione la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial.-

Res. N° 86 **17-02-21**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma HIDROCOM S.R.L. - CUIT N° 30-70874749-8 la Obra: «REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°793» por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.467.471,17), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por estar su oferta ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.467.471,17) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 451.771,17) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 -Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00) en el SAF 88 - Programa 29 -

SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 04.- Inciso 4 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 87 **17-02-21**

Artículo 1°: APRUEBAS E el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «S/INTERVENCION EN INSTALACION ELECTRICA Y TRABAJOS VARIOS EN ESECUELA N° 750 DE PUERTO MADRYN», adjudicado a la firma SUDELCO S.A. - CUIT N° 30-52184598-4.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.574.348,91) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 88 **17-02-21**

Artículo 1°.- Regularizar la asistencia presencial del personal de las distintas áreas dependientes de este Ministerio, con los protocolos de higiene y salud en el trabajo, establecidos para prevenir el COVID 19.-

Artículo 2°.- Instrúyase a las Áreas de Recursos Humanos a realizar el control y asegurar el cumplimiento efectivo y eficiente del Personal dependiente de este Ministerio.

Artículo 3°.- Instrúyase a los Directores Generales y Directores dependientes de éste Ministerio a informar al Área de Recursos Humanos la organización de su dependencia respetando los Protocolos de Higiene y Salud en el trabajo.-

Artículo 4°.- Los agentes que se encontraren incluidos en los grupos de riesgo conforme Resolución N° 207/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, deberán acreditar, a partir de la presente Resolución, dicha situación con la respectiva constancia médica en el Área de Recursos Humanos y en la Dirección de Reconocimiento Médicos dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° 89 **17-02-21**

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por la «ADQUISICION VEHICULO PARA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA, Y PLANIFICACION», adjudicado a la firma SURISAN S.A - CUIT N° 30-70875663-2.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.410.000,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20 – Actividad 04 – Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2021.

Res. N° 90 **17-02-21**

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut S.A. para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle del ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. N° 00303-MIEP-20 de acuerdo al detalle que luce en el

ANEXO

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	\$ 50.000
Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 60.000
Subsecretaría de Planificación	\$ 30.000
Subsecretaría de Obras Municipales	\$ 21.000
Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Rawson	\$ 100.000
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	\$ 100.000
Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia	\$ 60.000
Dirección de Infraestructura Portuaria	\$ 30.000
Dirección de Registros y Control de Gestión	\$ 10.000
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura	\$ 10.000
Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial	\$ 10.000
Total	\$ 481.000

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 04/2021

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37794/18 - T.C. caratulado: «Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 SAF 301»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2018 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR en forma parcial las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2018, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 222, 368, 392, 440, 552 y 609, que importan un monto de SON PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SE-

SENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 CENTAVOS (\$849.066.592,23).

Segundo: Dejar pendiente de aprobación el monto observado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 63/100 CENTAVOS (\$1.671.303,63) imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - Objeto 1 Gastos en Personal, según tramita bajo Actuación N° 38.831/2019 – «SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES PROV. DEL CHUBUT S/ IRREGULARIDADES DETERMINACION SALARIO ING. NICOLAS CITTADINI».

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr Lilitiana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/2021

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.785/2018, caratulado «FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fundación Banco del Chubut presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 iniciado el 01-09-2017 y finalizado el 31-08-2018.

Que con fecha 05 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Agosto de 2018, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 07/2021

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17º inc. s) de la Ley V N° 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2019; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2019 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38146/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 329 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019, de la Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 17 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 19/21-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019, de la Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 258.939,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.891/18, caratulado «Ministerio de Salud S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2019.-

Que con fecha 08 de Febrero de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del

mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2018 de la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2019 de la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 22/100 (\$54.740,22). Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 10/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38148/2018 - T.C., caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 326,327,358,395,499,503 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019, de las Fuentes de Financiamiento 327, 358 y 395.

Que con fecha 17 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 18/21-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019, de las Fuentes de Financiamiento 327, 358 y 395 de la Jurisdicción 20 -SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.709.915,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fisca-

lía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LENKIEWICZ, ROMAN y BERTINI, NELIDA SUSANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LENKIEWICZ, ROMAN, BERTINI, NELIDA SUSANA S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 36/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TASCÓN JORGE ROBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos, caratulados «Tascón Jorge Roberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000066/2021) mediante edictos, que se publicaran por TRES

(3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 16 de 2021

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaríá autorizante, con asiento en calle Galina N° 140, Planta Baja de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados: «ARIAS, Graciela Liliana. s/Petición de divorcio», Expte N° 778/2020 cita al Sr. Gabriel Adolfo FERNANDEZ a tomar la intervención que le corresponde en autos dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos.

Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 01 del mes de marzo de 2021.-

MARIA JIMERA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 29-04-21 V: 03-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DITRICH HAROLDO en los autos caratulados «Ditrich Haroldo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000464/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, abril 06 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAGGIANO MOIRA VICTORIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAGGIANO, MOIRA VICTORIA –s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000081/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JONES VALEIRA Y PUW GLORIA IRENE en los autos caratulados «JONES VALEIRA y PUW GLORIA IRENE S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000096/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2021

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto, Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Fernandez, Jorge Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expediente 89 Año 2021), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNÁNDEZ, JORGE ALFREDO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante Edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn 18 DE MARZO DE 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHANAMPA, AGUSTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chanampa, Agustina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001565/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZENI, ENRIQUE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zeni, Enrique Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001830/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 29-04-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo del Dr. Patricio Cosentino, en autos caratulados: «Caporalini Héctor y otros C/Blaya y Williams o Blaya Dougnac o Blaya de Vogel o Blaya Dougnac de Vogel, María del Carmen Emilia S/Prescripción Adquisitiva» Expte N° 21 Año 2021, cita y emplaza por cinco (5) días a las señoras MARÍA DEL CARMEN EMILIA BLAYAS Y WILLIAMS, O BLAYAS DOUGNAC O BLAYA DE VOGEL O BLAYA DOUGNAC DE VOGEL y/o sus herederos sucesores si los hubiere, mediante edictos que se publicaran por DOS (2) días, para que se presente y estén a derecho en juicio, bajo apercibimiento de Designarles Defensor Oficial para que las represente.-

Trelew, 21 de Abril de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 04-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRIAGADA, Adela Trinidad para que se presenten en autos: «ARRIAGADA, Adela Trinidad S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 222 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 20 de Abril de 2021.

Firmado: Helena Casiana Castillo. Secretaria

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHIGUAY CATILICAN JOSE ESMERINDO en los autos caratulados «Chiguay Catilican José Esmerindo S/Sucesión- testamentaria» (Expte N° 000099/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, abril 14 de 2021.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «MORCILLO WALTER RUBENS S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 129- 2021) cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera WALTER RUBENS MORCILLO para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 20 de Abril de 2021

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 03-05-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio no 261 5° Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Mas (30) a herederos y acreedores de CATALINA LAGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Lagos Catalina S/Sucesión testamentaria» (expte. 000154/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, noviembre 04 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 05-05-21

CUMPLIMIENTO ACUERDO CONCORDATARIO

El Juzgado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria del Soldato Acuña, hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados «COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN s/Concurso Preventivo» (Expediente N° 959, F 12 año 1999), se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2021 Sentencia Interlocutoria N° 6/21 por la que se declaró cumplido el Acuerdo Preventivo formulado por la concursada Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn. Asimismo se ha ordenado publicar edictos por DOS días.

Puerto Madryn, Chubut, 19 de abril de 2021. FIRMA-DO: Victoria del Soldato Acuña.
SECRETARIA.

MARIA VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 04-05-21

**EDICTO LEY 19.550
REDEM S.A.S. CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socios: Molinero Andrés, CUIL 20-35357159-2, nacido el 13 de Noviembre de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, documento nacional de identidad N°35.357.159, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Alerces N° 45 de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut); Molinero Juan José, CUIL 20-12175469-0, nacido el 19 de abril de 1958, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, documento nacional de identidad N° 12.175.469, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Margarita Corvalan N° 49 de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut) y Molinero Damaris, CUIL 27-33392603-8, nacida el 26 de Mayo de 1987, de nacionalidad argentina, estado civil casada, documento nacional de identidad N° 33.392.603, de profesión Contadora Pública, domiciliada en la calle Santa Margarita N° 1495 de la ciudad de Rawson (provincia del Chubut),

Fecha del Instrumento de constitución: 15 días del mes de diciembre de 2020 y 13/03/21.

Denominación: Redem S.A.S.

Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Sede Social: Santa Margarita N° 1495 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre

con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) La instalación, construcción, prestación, explotación y desarrollo de agencias de carga fraccionada, almacenaje y distribución de mercaderías c) Financieras: efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes relacionadas con la actividad a desarrollar, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 años, contados partir de la fecha de constitución.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) divididos por mil doscientas acciones (1.200) por un valor nominal de pesos cien (\$) 100) cada una. Ordinarias escriturales.

Órgano de Administración. La gestión de negocios sociales estará a cargo de un director y de un director suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Director Titular la señora Molinero Damaris, CUIL 27-33392603-8, quien durara en el cargo por tiempo indeterminado, Director Suplente al señor Molinero Andrés, CUIL 20-35357159-2.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-05-21

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino suburbano Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día diecinueve (19) de mayo del año 2021 a las 21,15 hs a desarrollarse en forma virtual, se enviara oportunamente a los asociados la plataforma y link de conexión para poder tener acceso a la asamblea. Se trataran los siguientes puntos del orden del día:

1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuen-

tas del ejercicio cerrado al 30/11/2019.

4º) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 03-05-21 V: 05-05-21

**AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
PUERTO MADRYN**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Señor/a Asociado/a de la Agencia de Desarrollo Productivo Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de nuestro Estatuto Social, se lo convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 27 de mayo del corriente a las 17:00 horas primera convocatoria y a las 18:00 horas una segunda convocatoria de manera virtual de acuerdo lo autoriza el art 3.de la rg de IGJ 11/2020 a través de la plataforma virtual Zoom según el siguiente enlace/id/contraseña (armar reunión y pasar enlace con la cuenta institucional de CAMAD).

Se pone a disposición durante 10 días la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Consejo de fiscalización en la sede de CAMAD sita en Gob. Gallina y Paulina Escardó de la Ciudad de Puerto Madryn.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de socios para firma de Acta.
- 2.- Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Consejo de fiscalización, correspondientes de los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 4.- Renovación de Autoridades de Miembros del Consejo de la Administración y Fiscalización.
- 5.- Incorporación de nuevos socios.

EUGENIO KRAMER
Presidente

MANUEL PEREZ
Secretario

P: 03-05-21

**CERRO SOLO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

CONVOQUESE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a los accionistas de Cerro Solo S. A. para el día 11 del

mes de mayo de 2021 a las 10 hs en el local social de la calle Inmigrantes N 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día.

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.- SEGUNDO: Estado general de muebles e inmuebles de las instalaciones de la Estancia La Leonetta.-

TERCERO: Resultado de yerra y marcación de Hacienda.-

CUARTO: Ajuste de acciones y medidas a tomar para el ejercicio en curso.

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

I: 03-05-21 V: 06-05-21

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 26 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 18 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 4- Designación de Síndicos, titulares y/o suplentes, término de los mandatos y fijación de su remuneración.
- 5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 6- Aprobación de donaciones y sponsors realizados en el 2020.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 28-04-21 V: 05-05-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157755 – EXPEDIENTE N° 01158-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 359.950).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157756 – EXPEDIENTE N° 01148-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 378.920).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157757 – EXPEDIENTE N° 01151-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 87.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157758 – EXPEDIENTE N° 01153-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.195.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157759 – EXPEDIENTE N° 01123-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.435.900).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157760 – EXPEDIENTE N° 01122-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.195.730).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157761 – EXPEDIENTE N° 01127-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 808.250).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157762 – EXPEDIENTE N° 01126-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Mayo para internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.920).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 09:30 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157765 – EXPEDIENTE N° 01140-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 258.183).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 15766 – EXPEDIENTE N° 01141-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 199.250).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157768 – EXPEDIENTE N° 01142-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 122.302).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157769 – EXPEDIENTE N° 01146-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 417.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para

estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157770 – EXPEDIENTE N° 01128-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 175.153).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157771 – EXPEDIENTE N° 01129-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.790).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157772 – EXPEDIENTE N° 01130-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.255).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157773 – EXPEDIENTE N° 01131-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 73.260).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 157774 – EXPEDIENTE N° 01147-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres y artículos de limpieza durante el mes de Mayo para internos alojados en la Comisaría Distrito Paso del Sapo.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.207).-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-

biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 29-04-21 V: 04-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Elevador de Cuatro (4) Columnas FL-6000-T con capacidad de elevación de 6000 kg., con destino a Taller de Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Setenta Mil (\$ 1.670.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-04-21 V: 03-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 28-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Pala Vertedera de 13 pies N° 87572346 para Motoniveladora New Holland RG 170B con destino a M-4-154

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ochocien-

tos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.801.575,00)
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-04-21 V: 03-05-21

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2021

«Servicio de Limpieza Casa Central, Anexo y Archivo Rawson, Delegaciones de Trelew - Puerto Madryn - Esquel - Comodoro Rivadavia y Rada Tilly - Capital Federal

- Agencia Sarmiento y Consultorios Km 5 de Comodoro Rivadavia del ISSyS. Período 24 Meses.»

- Expediente N° 2015/20
- Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2021
- Hora de Apertura: 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA MILLO- NES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 40,600,134,00.)

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 28-04-21 V: 04-05-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS E.M.A. (Empl. Municipales Agremiados) EN ÁREA

21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial: \$202.521.214,00 (UVIs2.721.693,50)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dos millones quinientos veintiún mil doscientos catorce (\$202.521.214,00), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones setecientos veintiún mil seiscientos noventa y tres con cincuenta (UVIs2.721.693,50) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento ochenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$186.942.659,08).-

Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones veinticinco mil doscientos doce con catorce centavos (\$2.025.212,14).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 28 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 28 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 26-04-21 V: 03-05-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2021**

Objeto: «Sistema de climatización de la Torre I Belgrano – Etapa II – Adquisición de calderas y bombas»

Fecha y hora de apertura: 13 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/05/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 03-05-21 V: 04-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	44,00
2. Número atrasado	M 52	\$	52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	4843,00
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	344,00